

En la ciudad de San Luis Potosí capital del Estado del mismo nombre, siendo las 13:00 horas del día 22 de septiembre del año 2006, los miembros del Consejo Estatal Electoral se reunieron en la sala de juntas de dicho Organismo, ubicado en Fray Diego de la Magdalena No. 121, en virtud de haber sido convocados a Sesión Ordinaria por el Consejero Presidente Lic. Rodolfo J. Aguilar Gallegos, conforme al siguiente:

Orden del Día

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura y aprobación en su caso del Acta relativa a la Sesión Ordinaria de fecha 11 de septiembre y la correspondiente a la Extraordinaria del 14 de septiembre, ambas del año en curso.
3. Cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en resolución de fecha catorce de septiembre del año en curso, dictada dentro del expediente SUP-JRC-224/2006 relativo al Juicio de Revisión Constitucional Electoral promovido por la Coalición Por el Bien de Todos, respecto al Cómputo Municipal Electoral del Ayuntamiento de Santa Catarina, S.L.P.
4. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de resolución relativo al Recurso de Revocación interpuesto por el Partido Conciencia Popular.
5. Asuntos Generales.

Una vez que el Secretario de Actas pasó lista de asistencia y declaró la existencia de quórum, se procedió al desahogo del Orden del Día y se tomaron los siguientes:

ACUERDOS

112/09/2006. En lo correspondiente al punto número 2 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral aprueba por unanimidad las Actas relativas a la Sesión Ordinaria de fecha 11 de septiembre y la correspondiente a Extraordinaria del 14 de septiembre, ambas del año en curso.

113/09/2006. En cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en resolución de fecha catorce de septiembre del año en curso, dictada dentro del expediente SUP-JRC-224/2006 relativo al Juicio

de Revisión Constitucional Electoral promovido por la Coalición Por el Bien de Todos, respecto al Cómputo Municipal Electoral del Ayuntamiento de Santa Catarina, S.L.P., se deja sin efecto legal la constancia de Mayoría de votos que en principio, el Comité Municipal Electoral entregó a favor de la planilla de Mayoría Relativa que en candidatura común postularon los Partidos Revolucionario Institucional y Alternativa Socialdemócrata y Campesina y en cambio, se otorga la constancia de Mayoría y Validez de la Elección a favor de la planilla de Mayoría Relativa propuesta por la Coalición denominada "Por el Bien de Todos", encabezada por J. CRUZ GARCÍA CÓRDOVA. Así mismo, una vez aplicada la fórmula electoral se asignan DOS Regidores por el principio de Representación Proporcional al Partido Revolucionario Institucional; DOS a la Coalición denominada "Por el Bien de Todos" y UNO al Partido Acción Nacional. En consecuencia, se procede en el acto a la entrega de las constancias correspondientes a cada uno de los Representantes de los Partidos Políticos de que se trata, quedando sin efecto legal las inicialmente entregadas.

114/09/2006. En relación con el punto número 4 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral aprueba por unanimidad la resolución que declara improcedente el Recurso de Revocación interpuesto por el Partido Conciencia Popular, en contra de actos o resoluciones de la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 14 de septiembre de 2006.

Se dio por concluida la Sesión Ordinaria siendo las 14:31 horas del día 22 de septiembre de 2006, con la certificación de que fueron agotados en su totalidad los puntos contenidos en el Orden del Día, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos tomados.